

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 3 de septiembre de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 64/2011. (PP. 2592/2012).*

NIG: 2990142C20090000901.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 64/2011. Negociado: JA.

Asunto: 500086/2011

Autos de: Procedimiento Ordinario 226/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho).  
Negociado: JA.

Apelante: José Antonio Rodríguez Baena y Estefanía Pavón Góngora.

Procurador: Miguel Ángel Rueda García.

Abogado: María Angeles Puche Aguilera.

Apelado: José Aragón Martín, Susana Vibeke Bruun Nielsen, José Luis López Cruz, José Luis Vitegui Achaga (ignorado paradero), Auxiliadora Jiménez Aguilar (ignorado paradero) y Cristóbal Garrido Oliva (ignorado paradero).

Procurador: Pedro Ballenilla Ros.

Abogado: Miguel Lara Cruz.

### E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, don José Luis Vitegui Achaga, doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Jiménez Aguilar y don Cristóbal Garrido Oliva, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 211

Audiencia Provincial Málaga.  
Sección Quinta.

Presidente Ilmo. Sr.  
don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados, Ilmas. Sras.:  
Doña Inmaculada Melero Claudio  
Doña M.<sup>a</sup> Teresa Sáez Martínez.

Referencia:  
Juzgado de procedencia: 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Cuatro de Torremolinos.  
Rollo de apelación núm. 64/11.  
Juicio núm. 226/09.

En la Ciudad de Málaga a 15 de mayo de 2012.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario núm. 226/09 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don José Antonio Rodríguez Baena y doña Estefanía Pavón Gongora, representados por el Procurador Sr. Rueda García, que en la primera instancia fueran parte demandada. Es parte recurrida don José Aragón Martín, don José Luis López Cruz y doña Susana Vibeke Bruun Nielsen, representados por el Procurador Sr. Ballenilla Ros; y don José Luis Vitegui Achaga, doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Jiménez Aguilar y don Cristóbal Garrido Oliva, en ignorado paradero, y que en la primera instancia han litigado como parte demandante y demandada, respectivamente.

## F A L L A M O S

Que desestimándose el recurso de apelación formulado por don José Antonio Rodríguez Baena y de doña Estefanía Pavón Góngora, representados en esta alzada por el procurador Sr. Rueda García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Todo ello, con imposición a los apelantes del pago de las costas ocasionadas por su recurso.

Devuélvase los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.